ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
7 de abril de 2022

Lugar de celebración
Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Daniel Guerrero Caler, Administrativo, Adjunto Jefe de Unidad del Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Intervención
D. Juan J. Carandell Mifsut, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

3.- Propuesta adjudicación: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_conto_dipu_01

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Se inicia el acto indicándose que los licitadores FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L., ALJAVAL SOLUTIONS, S.L. y ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. habían incurrido en ofertas de carácter anormalmente bajo. A la finalización del plazo concedido, las empresas presentaron documentación justificativa, la cual es remitida con fecha 6 de abril de 2022 a la Asesoría Técnica de proyectos financiados con fondos europeos para que emitiese informe de valoración final.

El informe sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP es emitido el 6 de abril de 2022 por la Arquitecta Técnica de proyectos financiados con cargo a Fondos Europeos y es del siguiente tenor literal :

"(.../…) Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP y habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas ***ALJAVAL SOLUTIONS S.L., ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A. Y FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.*** *ha aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ALJAVAL SOLUCIONS S.L.

1.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La empresa presenta memoria de 26 páginas que incluye:

-Introducción.

-Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios a ejecutar las obras.

-Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

-Anexo 1: Factura módulos Canadian. (Fecha 29 marzo 2023)

-Anexo 2: Catálogo IPVS

-Anexo 3: Factura SOLARBLOC (Fecha 31 julio 2021)

-Anexo 4: Ficha técnica Canadian

1.2. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

Existencia en el mercado de módulos solares similares a los indicados en proyecto pero de un coste muy inferior. Aportan ficha técnica y una factura de un pedido reciente de dichos módulos.

De la misma manera, proponen unos inversores diferentes a los proyectados pero de similares características y precio inferior a los indicados en proyecto.

Indican que el precio de los soportes incluidos en proyecto no se corresponde con la actualidad y aportan una factura de julio de 2021 con precios inferiores.

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_conto_dipu_01

El precio de mano de obra que propone es inferior al del convenio de la construcción para el año 2021.

Indican que el precio de los equipos de monitorización de la marca propuesta no se corresponden con el precio de mercado, siendo inferior el precio de mercado.

Indican que Aljaval solutions dispone de personal propio con experiencia en la realización de proyectos similares, así como maquinaria para desarrollar los trabajos.

Manifiestan cumplir con todas las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral según la Ley de Contratos del Sector Público, Declaran cumplir los honorarios del convenio del Metal.

1.3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

Básicamente, la reducción del precio se basa en la colocación de equipos que no corresponden con los indicados en proyecto aunque, según esta empresa, serían equivalentes.

Los catálogos que aportan son tarifas del año 2021 que pueden no corresponden con precios actuales, debido al gran aumento de precios en los últimos meses. Del mismo modo, la factura de los soportes corresponde a julio de 2021 por lo que puede no corresponden con precios de mercado actuales.

1.4. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ALJAVAL SOLUTIONS S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA de INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

2.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La empresa presenta una memoria de 119 páginas que incluye:

-Presentación , datos técnicos y económicos de la empresa, así como su solvencia económica.

-Presupuesto desglosado.

-Memorándum de obras ejecutadas.

-Reconocimientos y premios.

-Declaraciones responsables de suministradores.

-Declaración volumen anual de obras.

-Certificados final de obra realizadas.

-Cuentas anuales.

-Certificados de calidad.

2.2. FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Realmente, la justificación de la anormalidad de sus precios correspondería al punto "Presupuesto desglosado". La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

La sustitución de los módulos fotovoltaicos de proyecto por otros de similares características pero de muy inferior precio.

La sustitución de la estructura de soportes de hormigón por otra de similares características de menor precio a la exigida en proyecto. Lo justifican indicando la buena relación comercial que mantienen con el proveedor.

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_conto_dipu_01

Aportan un precio desglosado de lo que costaría un módulo fotovoltaico colocado, sin indicación de rendimiento horario para el personal que se necesita para colocarlo, ni convenio colectivo en el que se apoyan para sus honorarios. De la misma manera aplican un precio de medios auxiliares sin indicar precio unitario, ni rendimiento tenido en cuenta.

De la misma manera aportan un cuadro desglosando lo que costaría la colocación de la estructura que soportaría los módulos sin aportar precios descompuestos que indiquen los rendimientos tenidos en cuenta ni los honorarios de mano de obra por horas.

De la misma manera proceden a la hora de justificar el precio de los inversores. Se aporta una tabla en la que no aparecen descompuestos, rendimientos, ni precios unitarios.

Presentan una relación de las partidas de obra en las que a todas se le aplica un 39,01% de baja sin ninguna otra justificación.

2.3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

A efectos de la justificación de precios del presupuesto, no se aportan cuadros de descompuestos de las partidas de proyecto ni resumen de presupuesto que justifiquen la oferta presentada.

2.4. CONCLUSIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.

3.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

*La empresa presenta una hoja en la que **no se ratifica en su** oferta y renunciar a la adjudicación de dicha obra.*

El motivo es que debido a la situación socieconómica actual, sus proveedores no se pueden comprometer a mantener los precios ofrecidos, encarecidos en casi un 30%, y por tanto, les es imposible ratificar dichos precios.

3.2. CONCLUSIÓN:

*Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.** no queda suficiente ni debidamente justificado el coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

IV. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por las empresas **ALJAVAL SOLUTIONS S.L., INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A y FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.** no se considera justifiquen el bajo coste de sun ofertan en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP **por lo que no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.(.../...)"*

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_conto_dipu_01

Se inicia el acto, a cuyo efecto la mesa toma conocimiento de los informes a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuación, sobre la valoración final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

"(.../...) Visto lo cual y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

LICITADOR	Memoria	P. Trabajo	G. Suminist.	OFERTA Económica	% baja	PUNT ECA	Plazo garantía	Puntos PG	PUNT TOTAL
HESMAN SOLUTIONS SOLICOR, S.L.	8	8	10	68.890,80	16,41 %	33,98	12 meses	5	64,98
Instalaciones Electricas Segura, S.L.	8	7	10	67.667,58	17,89 %	37,06	12 meses	5	67,06
SUITELEC SERVICIOS, S.L.	9	7	10	60.527,52	26,56 %	55,00	12 meses	5	86,00
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	13	8	10	64.101,38	22,22 %	46,02	12 meses	5	82,02
FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	Excluido por oferta anormalmene baja								
ALJAVAL SOLUCIONES, S.L.	Excluido por oferta anormalmente baja								
ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.	Excluido por oferta anormalmente baja								
CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.	EXCLUIDO al no haber subsanado en forma la documentación administrativa requerida								
Madama Desarrollos, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
ENERDÓS RENOVABLES, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
ABOLAFIO CONSTRUCCIONS, S.L.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								
QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U.	Exclusión al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.								

Correspondiendo en la valoración global a la empresa ***SUITELEC SERVICIOS, S.L.*** *la mayor puntuación con* ***86,00*** *puntos totales."*

Se asume el informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Propuesta adjudicación: 2546/21 - Contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en CEIP Al-Yusara de Lucena (Córdoba). Obra incluida en el marco de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a un economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

A la vista de la valoración obtenida en el anterior acto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva al Diputado Delegado del

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_certo_dipu_01

Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero:- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE, S.L.**, al no haber subsanado en forma la documentación requerida.

Segundo.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **MADAMA DESARROLLOS, S.L.,** al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Tercero.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Cuarto.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Quinto.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Sexto.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ENERDÓS RENOVABLES, S.L.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Séptimo.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ABOLAFIO CONSTRUCCIONS, S.L.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Octavo.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **QUANTUM ENERGIA VERDE, S.L.U.**, al no haber superado el umbral mínimo (20 puntos en la valoración de la oferta técnica y garantía de suministros) establecido en el anexo n.º 3 del PCAP para pasar a la siguiente fase. No alcanza la puntuación mínima de 5 puntos en el apartado Garantía de Suministros.

Noveno.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.**, al incurrir en temeridad, no habiendo justificado suficiente ni debidamente el bajo coste de su oferta.

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_conto_dipu_01

Décimo.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.**, al incurrir en temeridad, no habiendo justificado suficiente ni debidamente el bajo coste de su oferta.

Undécimo.- La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.**, al incurrir en temeridad, no habiendo justificado suficiente ni debidamente el bajo coste de su oferta.

Duodécimo.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a la licitación.

	LICITADOR	Memoria	P. Trabajo	G. Suminist.	OFERTA Económica	% baja	PUNT ECA	Plazo garantía	Puntos PG	PUNT TOTAL
1	SUITELEC SERVICIOS, S.L.	9	7	10	60.527,52	26,56 %	55,00	12 meses	5	86,00
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	13	8	10	64.101,38	22,22 %	46,02	12 meses	5	82,02
3	Instalaciones Electricas Segura, S.L.	8	7	10	67.667,58	17,89 %	37,06	12 meses	5	67,06
4	HESMAN SOLUTIONS SOLICOR, S.L.	8	8	10	68.890,80	16,41 %	33,98	12 meses	5	64,98

Décimotercero.- Requerir a la empresa **SUITELEC SERVICIOS, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento y siempre que ese mismo día se haya publicado anuncio de dicho requerimiento en el perfil del contratante, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):
D2A4 985A 4A50 A505 AEF5
D2A4985A4A50A505AEF5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación MARIA DEL CARMEN CORREA MORENO el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 20/4/2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 20/4/2022
....y 2 más
pie_firma_certo_dipu_01